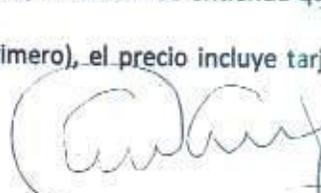


ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–****NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECISÍS (21-2016)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradís**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Acta número veinte guión dos mil dieciséis (20-2016). **SEGUNDO:** Solicitud de la Licda. Adriana Estévez Clavería. **TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1** Ref. DE-1457-2016, en respuesta al oficio CC-121-2016, traslada copia del oficio DC-269-2016, en el cual adjuntan informe circunstanciado de los respectivos eventos de los procesos de licitación para adquirir tarjetas inteligentes que se han llevado a cabo, donde se manifiesta que por medio de los cuales se puede determinar que las causas por las que no se ha concretizado ninguno de ellos, no es atribuible al Registro Nacional de las Personas –RENAP–. **3.2** Acuerdo de Directorio número 22-2016, por medio del cual autorizan al Director Ejecutivo, Lic. Rudy Gallardo, para suscribir el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT– y el Registro Nacional de las Personas –RENAP–. **3.3** Acuerdo de Directorio número 23-2016, por medio del cual autorizan al Director Ejecutivo, Lic. Rudy Gallardo, para suscribir el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Contraloría General de Cuentas y el Registro Nacional de las Personas –RENAP–. **CUARTO.** Puntos varios. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al Acta número veinte guión dos mil dieciséis (20-2016). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Solicitud de la Licda. Adriana Estévez Clavería. La Licda. Adriana Estévez




Clavería propone que el Consejo Consultivo solicite directamente a la Contraloría General de Cuentas para que ésta proceda a fiscalizar todos los procesos que se hicieron desde el año pasado a la fecha, sobre la adquisición de las tarjetas inteligentes para la emisión del DPI, así como verificar si la ampliación del contrato administrativo número 55-2008 está dentro de los márgenes legales. El Consejo Consultivo acuerda acceder a lo solicitado tomando en consideración de que el canal para solicitar el apoyo a la Contraloría General de Cuentas sea por medio de la Dirección Ejecutiva. **TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-1457-2016, en respuesta al oficio CC-121-2016, por medio del que traslada copia del oficio DC-269-2016, consistente en informe circunstanciado de los respectivos eventos de los procesos de licitación para adquirir tarjetas inteligentes que se han llevado a cabo, donde se manifiesta que por medio de los cuales se puede determinar que las causas por las que no se ha concretizado ninguno de ellos, no es atribuible al Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Previo a dar lectura al informe identificado anteriormente, la Secretaría del Consejo Consultivo informa que en el portal Guatecompras, aparece publicada el acta administrativa número 46-2016, mediante la cual se documenta la recepción de ofertas en el evento de licitación identificado con el número RENAP LIC-01-2016, denominado “adquisición de tarjetas para impresión del Documento Personal de Identificación”, y pone en conocimiento del Consejo Consultivo su contenido. Asimismo, pone en conocimiento del Consejo Consultivo, la información relativa al anuncio que aparece en la Revista Contrapoder en su última edición, en el que bajo el título de “datos comparativos”, ofrece información sobre asuntos que están íntimamente relacionados con el informe recibido. Por lo anterior, se acuerda acumular los tres aspectos, y hacer las recomendaciones que procedan, en forma integral. Para ese efecto, en el punto tercero, inciso 3.1 del acta del Consejo Consultivo número 16-2016, se formularon una serie de requerimientos que derivaron en el informe que ahora se analiza, el cual no satisface a cabalidad las interrogantes planteadas; y además, en el proceso de licitación identificado con el número RENAP LIC-01-2016, no se observó la recomendación consistente en que, previo planteamiento ante el Directorio, la Dirección Ejecutiva requiriera apoyo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en vista que la adquisición de las tarjetas era urgente y por ello debía hacerse de una forma pronta, transparente y eficaz, para dar continuidad del servicio público de impresión del DPI, y se sumaran a ese esfuerzo, proporcionando conocimientos, experiencias y fiscalización preventiva sobre todo el proceso. Es menester recordar que la Corte de Constitucionalidad ponderó en Opinión Consultiva No. 3174-2010 de fecha 17 de septiembre de 2010, que es evidente que la emisión del Documento Personal de Identificación es un servicio público que puede catalogarse como esencial y que debe ser prestado a la comunidad en general; de lo contrario, se estarían violando los derechos fundamentales de las personas. En cuanto al anuncio de la Revista Contrapoder, en el cual se entiende que en virtud de los contratos administrativos números 55-2008 y 25-2016 (ampliación del primero), el precio incluye tarjetas, software


 **Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
GUATEMALA, C. A.**

biométrico, equipo informático, impresoras, servicio de impresión de DPI, capacitaciones y manuales; mientras que en los diferentes procesos que se han iniciado solo para la adquisición de tarjetas inteligentes, no estarían incluidos los servicios de software biométrico, equipo informático, impresoras, servicio de impresión de DPI, capacitaciones y manuales, por lo que el contenido del mensaje que se lanza por medio de ese anuncio es parcial y si bien este Consejo Consultivo es del parecer que se debe seguir informando a la población sobre todos los aspectos relacionados con esa operación, eso debería hacerse en forma integral y aunque es imposible agotar la totalidad de asuntos implícitos a esta contratación, es pertinente que se complemente la misma con el valor más cercano posible que tendría el DPI al comprar las tarjetas y contratar los demás servicios, y por eso se debe calcular o por lo menos señalar parámetros que sirvan para fijarlo, con lo que sí se estaría aportando elementos que aseguren transparencia y la garantía de que ésta es una negociación conveniente al RENAP, al Estado de Guatemala y a los guatemaltecos. Por todo lo anterior, el Consejo Consultivo, sugiere:

I. Que se atienda la recomendación en cuanto a tomar las medidas para subsanar los contratiempos, errores o cualquier otra circunstancia acontecida, que haya provocado la terminación sin éxito de los procesos de licitación creados para adquirir tarjetas inteligentes, tal como consta en el punto tercero, inciso 3.1, del acta número 16-2016 y conforme a lo que figura en el inciso a), punto tercero del acta número 18-2016 del Consejo Consultivo y que también se tome en cuenta el inciso c), del punto tercero del acta del Consejo Consultivo número 10-2016. De lo que resulte de esta recomendación se ruega informar a este Consejo para los efectos pertinentes, debiéndose adjuntar el informe antes del 29 de junio de 2016.

II. Que se haga uso del derecho de respuesta que se encuentra contemplado en la Ley de Emisión del Pensamiento cuando se tenga la información de que se están atribuyendo hechos inexactos relacionados con el RENAP; y III. Que se cumpla con los principios de juridicidad y legalidad, de tal forma que el proceso relacionado con la compra de tarjetas sea apegado a derecho y se satisfaga eficiente y eficazmente la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios requeridos para la prestación del servicio público de emisión del DPI.

3.2 Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 22-2016, por medio del cual autorizan al Director Ejecutivo, Lic. Rudy Gallardo, para suscribir el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda solicitar copia del documento final. **3.3** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 23-2016, por medio del cual autorizan al Director Ejecutivo, Lic. Rudy Gallardo, para suscribir el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Contraloría General de Cuentas y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda solicitar copia del documento final. **CUARTO:** Puntos varios.

4.1 El Consejo Consultivo acuerda solicitar informe a la Dirección Ejecutiva, acerca de la actual integración del Directorio, en especial la documentación presentada para acreditar la designación, elección y permanencia de sus miembros. **4.2** El Consejo Consultivo, como lo ha hecho en ocasiones anteriores, invita al Director Ejecutivo a una reunión de trabajo para el

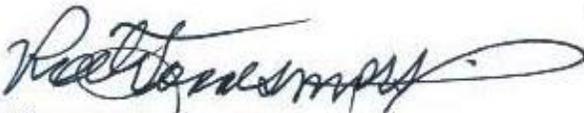


Handwritten signature and circular stamp of the Consejo Consultivo. The stamp contains the text: 'Registro Nacional de las Personas - RENAP', 'CONSEJO CONSULTIVO', and 'Guatemala, C.A.'.

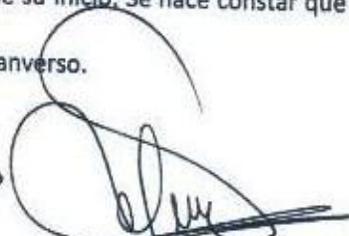
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 01945

día 21 de junio a las 8:00 a.m., con el objeto de hacer de su conocimiento los temas que se van a desarrollar en el Informe circunstanciado del primer semestre del presente año. **4.3** El Consejo Consultivo recuerda que en la sesión ordinaria del Directorio llevada a cabo el 9 de diciembre de 2014, se acordó mantener una comunicación periódica y directa entre el Directorio, Director Ejecutivo y el Consejo Consultivo, con el fin de coadyuvar al mejoramiento de las funciones de la Institución. Sin embargo, por una razón u otra, no se ha podido llevar a cabo una reunión similar a la de aquella ocasión, pese a que el Consejo Consultivo ha solicitado en reiteradas ocasiones su realización (ver actas del Consejo Consultivo números 11-2015, 15-2015, 20-2015, 21-2015), por lo que respetuosamente se propone una reunión conjunta para el día 28 de junio a las 8:00 a.m. Para lo anterior, se ruega al Directorio formular una agenda tentativa con los temas en los que estima que este Consejo puede coadyuvar en la realización de sus funciones. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a algunos temas relevantes y revisar la correspondencia recibida de las autoridades del RENAP. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



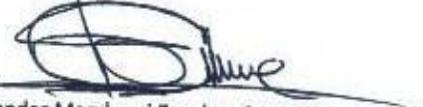
Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



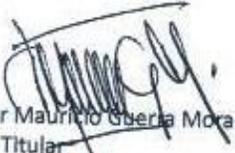
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

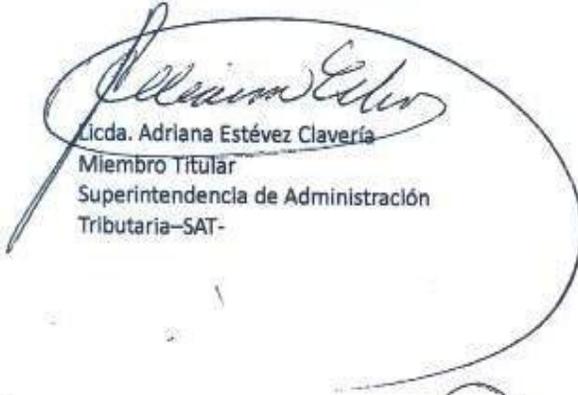


Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

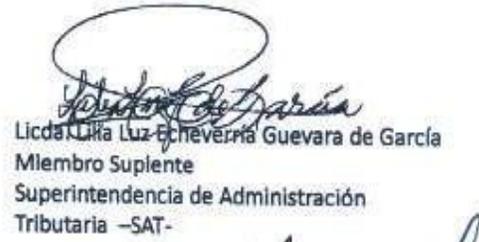


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

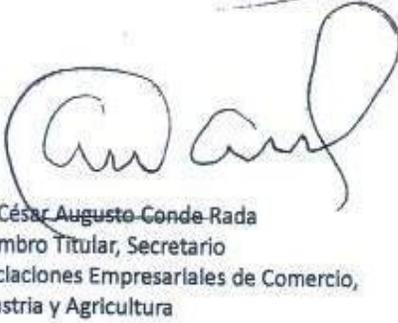
Nº 01946



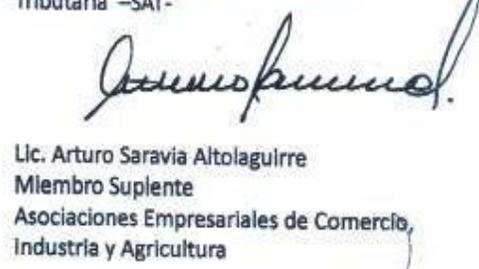
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



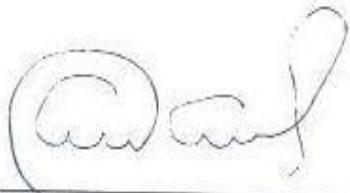
Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, CERTIFICA: que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número veintiuno guión dos mil dieciséis (21-2016), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. Queda contenida en seis hojas útiles, las cinco primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el siete de junio de dos mil dieciséis.

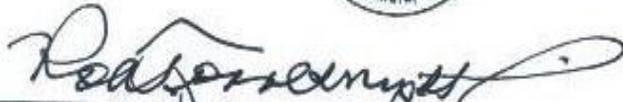
Firma:



Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario



Firma:



Vo.Bo Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Presidente